



APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION

COINCO,

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g y Artículo 65° letra h, y Artículo N° 4 letras e) y l).

El correo electrónico de fecha 29 de Septiembre del 202, enviada por el Club Deportivo Copequen, solicitando Aporte, para la adquisición de semillas de pasto, para mejorar la cancha.

El Decreto Exento N° 1082, de fecha 09 de Octubre del 2020, que aprueba aporte para el Club Deportivo Copequen.

El Comunicado N° 54/20 de fecha 08 de Octubre del 2020, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad aprobó entregar aporte a Club Deportivo Copequen, en la Sesión N° 1122, de fecha 08 de Octubre del 2020.

El Convenio de Colaboración Suscrito entre la Municipalidad de Coinco, con el Club Deportivo Copequen, de fecha 13 de Octubre del 2020.

De acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas el Aporte no supera el 7% del Presupuesto Municipal del año 2020.

El certificado que indica que el Club Deportivo Copequen está inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como persona jurídica receptora de fondos públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

DECRETO EXENTO N°

1098

1.- APRUEBASE, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración**, de fecha 13 de Octubre de 2020, suscrito entre el **Club Deportivo Copequen**, representado por el Presidente don **Sebastián Correa Pérez** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde don **Gregorio Valenzuela Abarca**.

2.- DISPONGASE, de la entrega de un aporte municipal al Club Deportivo Copequen, RUT 65.170.080-9, por un monto total de \$800.000.- (ochocientos mil pesos).

3.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el convenio de colaboración y la resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica, con una fecha límite del 30 de Noviembre del 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE



CONVENIO DE COLABORACION

CLUB DEPORTIVO COPEQUEN

Y

MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Coinco, a 13 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, entre el **CLUB DEPORTIVO COPEQUEN**, en adelante “el Ejecutor”, Rol Único Tributario número 65.170.080-9, representado por su Presidente, don Sebastián Correa Pérez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en El Arenal s/n, Copequen, comuna de Coinco; y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** en adelante “el Municipio”, Rol Único Tributario número 69.081.600-8, representado por su Alcalde, don GREGORIO VALENZUELA ABARCA, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle PLAZA LOS HEROES 3, comuna de COINCO, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Coinco en virtud del inciso segundo, Artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g), podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Así, el Club Deportivo Copequen, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4° letra e), apoya la las funciones de deporte y recreación, y letra l) apoya el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: La Municipalidad de Coinco, en el Presupuesto Municipal año 2020, aprobado mediante Decreto Exento N° 2659 de fecha 11 de Diciembre del 2019, ha aprobado un presupuesto global para conceder a instituciones públicas o privadas, aportes, subvenciones y/o voluntariado.

CUARTO: El Requerimiento presentado por “El Ejecutor” relacionado con cubrir necesidades reales del Club Deportivo, el Comunicado N°54/20 del 08 de Octubre de 2020 del Secretario Municipal y del Concejo, informando que en la Sesión Ordinaria N° 1122, de fecha 08 de Octubre de 2020, se acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar el aporte para el Club Deportivo Copequen.



QUINTO: Por este convenio, "El Ejecutor", se obliga a efectuar el gasto señalado en su solicitud y la Municipalidad de Coinco, se compromete a efectuar el aporte de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), para efectuar la adquisición de semillas de pasto, para mejorar la cancha, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte de él.

El Monto del Aporte es por el total de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), que se acreditará a través del respectivo Decreto de Pago que concede el citado aporte, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que será cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre del Club Deportivo Copequen o por transferencia electrónica, destinado al gasto de semillas de pasto, para mejorar la cancha, monto que será rendido una vez que haya efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 30 de Noviembre del 2020. Para efectos de la rendición deberán seguirse las normas generales establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: La municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Club Deportivo Copequen, que se indica a continuación:

- Presentando Formulario de rendición detallada, según Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o factura) en original.
- Se debe rendir en la fecha señalada, es decir, no más allá del 30 de Noviembre del 2020.

SEPTIMO: El "Ejecutor" deberá reintegrar a la Municipalidad de Coinco aquellas sumas de dinero que no utilice o aquellas que sean rechazadas, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO: Forman parte del presente convenio los siguientes documentos

- Solicitud del Club Deportivo Copequen
- Decreto Alcaldicio, que concede Aporte Municipal
- Formulario de Rendición.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del Club Deportivo Copequen.

Richard Valera P.P.
SEBASTIÁN CORREA PEREZ
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO COPEQUEN



Gregorio Valenzuela Abarca
GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COINCO



APRUEBA OTORGAMIENTO DE APORTE AL
"CLUB DEPORTIVO COPEQUEN"

COINCO, 09 OCT 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Artículo N° 5, letra g, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El correo electrónico de fecha 29 de Septiembre del 2020, enviada por el Club Deportivo Copequen, solicitando Aporte para el año 2020, para la adquisición de semillas de pasto, para mejorar la cancha.

El comunicado N° 54/20 de fecha 08 de Octubre de 2020, del Secretario Municipal y del Concejo, que en la Sesión Ordinaria N° 1122 de fecha 08 de Octubre de 2020, se acordó por unanimidad de los Señores Concejales, un aporte para el Club Deportivo Copequen, por un monto total de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).

DECRETO EXENTO N° 1082

1.- **APRUEBASE**, el otorgamiento de Aporte, al "**CLUB DEPORTIVO COPEQUEN**", por la suma de \$ **800.000.-** (Ochocientos mil pesos), para la adquisición de semillas de pasto, para mejorar la cancha del Club.

2.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta [REDACTED] "Otras personas Jurídicas Privadas", del presupuesto municipal año 2020.

3.- **PROCEDASE**, a la confección del convenio de colaboración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE



Handwritten signature and date in the bottom right corner.